I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001710

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 03 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4320/2013; el Ordinario N°1280 de fecha 16 de agosto de 2013 del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago; fotocopia de la Resolución Exenta N°0728/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°0728/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema De Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la Ejecución Del Fondo De Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - Convocatoria 2013", suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos **"SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"**, fecha 03 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago representada por doña Julia Standen Rocco (S), para la ejecución del **"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo- Convocatoria 2013"**, quienes acuerdan lo siguiente:

1.1. **Objeto.** En el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, encomienda a la Municipalidad de Cerrillos, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal denominado **Servicio Itinerante de Estimulación Cerrillos**, en la comuna de Cerrillos, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en este convenio y el documento denominado "Modalidades para la Transferencia Recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2013", aprobada mediante Resolución Exenta N°0942 de fecha 10 de mayo de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende formar parte integrante de este convenio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.1.1. Dicho Proyecto de Intervención, tendrá por finalidad implementar la(s) Modalidad(es) de atención consistente en: Servicio Itinerante de Estimulación.

1.2. **Acciones a Desarrollar.** Junto con lo establecido en las cláusulas anteriores y siguientes, la Municipalidad al ejecutar el Programa se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Respecto a la implementación del Proyecto:

   a) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
   b) Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
   c) Nombrar un Encargado Comunal del Proyecto, el que además tendrá a su cargo el acceso y uso del SIGEC en el marco de la ejecución del Programa, debiendo ser un funcionario con responsabilidad administrativa.

2. Ejecutar el Proyecto de Intervención aprobado por la SEREMI, el cual pasa a formar parte integrante de este convenio.
3. Registrar la información pertinente en el Módulo Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, del Sistema Integrado de Información Social, para lo cual deberá suscribirse entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social, el respectivo convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto Supremo N°160, de 2007, de MIDEPLAN, en el caso de no existir.
4. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la cláusula octava de este convenio.
5. Coordinar en conjunto con la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto, y sus resultados.
6. Dar cumplimiento a la Modalidad, aprobada por Resolución Exenta N°0942, de fecha 10 de mayo de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
7. Remitir a la SEREMI, copia del Decreto Alcaldicio que aprueba este convenio.

1.3. **Beneficiarios.** El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 342 niños y/o niñas de la primera infancia, que han sido detectados, principalmente, en controles de salud con riesgo o rezago manifiesto en su desarrollo, o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna de Cerrillos, derivados por la Red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los centros de salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.4. **Obligaciones.** La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones.

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda de este convenio.
b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en este convenio.
c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima de este convenio.
d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio del Desarrollo Social, junto con ser entregados en formato papel a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
f) Realizar actividades de difusión del proyecto, con la finalidad de divulgar el servicio que se ofrecerá a la comunidad. En dicho marco, y de no existir, instalará en un lugar visible al público en cada recinto en que se ejecuten las modalidades de atención, un cartel o similar que señale el nombre del Proyecto, el que deberá ser elaborado de acuerdo al diseño creado por el Ministerio de Desarrollo Social, el que estará disponible en el SIGEC, de material resistente al clima, en dimensiones de, a lo menos: 62 x 70 cm.
g) Restituir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio.
h) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidades para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2013" aprobada por Resolución Exenta N° 0942, de fecha 10 de mayo de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
i) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

1.4.1 La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.
b) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Normas que la remplace.
c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros

DIRECCIÓN JURÍDICA

d) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidades para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2013" aprobada por Resolución Exenta N° 0942 de fecha 10 de mayo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Proyecto.
f) Recepcionar material y técnicamente las modalidades de atención implementadas.

1.5. **Transferencia de Recursos**. Para la ejecución de este convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad la cantidad de $ 6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 001, "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaria de Planificación y Cooperación vigente para el año 2013.

1.5.1. La Transferencia de recursos desde el presupuesto señalado se efectuará a la Municipalidad en una cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo, que apruebe este convenio.

1.5.2. Los recursos transferidos deberán depositados en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esa Cartera de Gobierno.

1.5.3. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de este convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

1.6. **De la Vigencia del Convenio y del Programa.**

1.6.1. **De la Vigencia del Convenio.** Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales. Con todo, el convenio expirará a más tardar el 30 de junio de 2014.

1.6.2. **De la ejecución del Programa.** Una vez transferido los recursos, el Municipio tendrá un plazo de 10 (diez) meses para ejecutar el Proyecto, el cual podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados, sin prejuicio de lo anterior, la fecha máxima de ejecución del convenio será hasta el 31 de mayo de 2014.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.7. **De los Informes Técnicos y de Inversión:**

1.7.1. **De los Informes Técnicos de Avance y Final:** La Municipalidad entregará a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, respectiva, informes técnicos de avance de carácter trimestral, una vez iniciada la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

1.7.2. Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, debiendo incluir a lo menos.

- Un listado de los beneficiarios del Proyecto en la comuna, desagregado por Modalidad de Atención.
- Descripción de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al proyecto.
  Con todo la Municipalidad deberá generar un estado de avance a partir de los datos registrados, el cual será presentado a la SEREMI a través del SIGEC. Este informe deberá tener carácter acumulativo, es decir, deberá dar cuenta a todos los niños/as atendidos desde el primer día de ejecución del proyecto, y a medida que avance la ejecución del mismo, se deberá ir agregando los nuevos niños/as beneficiarios.
  El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 8 (ocho) días corridos posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto, y deberá contener a lo menos, la siguiente información:
- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- El ejecutor deberá disponer de la nómina completa de beneficiarios de cada modalidad implementada que incluya los datos solicitados de acuerdo a formato de informe final dispuesto para tal fin en el SIGEC.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el proceso de ejecución de la modalidad.
- Registro en imagen de las modalidades implementadas.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que el ejecutor haya adquirido con los recursos del Proyecto.

1.7.3. **De los Informes de Inversión Mensual y Final:** La SEREMI, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los (5) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, la Municipalidad, deberá entregar a la SEREMI, los siguientes documentos:

- Remitir los comprobantes de ingresos, que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 8 (ocho) días corridos siguientes al término de la ejecución del Programa.

La SEREMI, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.
Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividad e inversión realizada.

1.7.4. **Asistencia Técnica:** Para la ejecución del proyecto de intervención, la Municipalidad contará con acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo conformados por los Encargados (as) Regionales Chile Crece Contigo de la SEREMI, y profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

1.7.4.1. El acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al Programa, e incluirá reuniones periódicas para monitorear el estado de avance en la implementación del Proyecto e introducir ajustes menores cuando sea necesario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.7.4.2. La periodicidad de estas reuniones se establecerá de común acuerdo entre las partes.

1.7.5. **Término Anticipado del convenio.** En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en este convenio y los documentos que la integran, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en este convenio o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para efectos de proceder a poner término anticipado a este convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes desde que la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

1.7.5.1. La Municipalidad dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

1.7.5.2. En caso que la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión.

1.7.5.3. La Municipalidad tendrá un plazo de 8 (ocho) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para ser las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 (siete) días siguientes a la fecha de su recepción.

1.7.5.4. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. Las circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o, no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, serán considerados como un incumplimiento grave a este convenio, virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

1.8. **Reembolsos de Excedentes:** Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001710

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.9. **Contrapartes Técnicas**. Con el objeto de ejecutar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

1.9.1. La Contraparte Técnica de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

1.9.2. La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, don Ricardo Farías Aranda, Asistente Social del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

2. El Convenio que por este acto de aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos que genere la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 214.05.23 "Administración de Fondos Primera Infancia Chile Crece Contigo" y 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración Primera Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
SEREMI Desarrollo Social
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Encargado Comunal Programa Chile Crece Contigo
Página web

DIRECCIÓN JURÍDICA